¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 068 /2012

Asunción, 30 de enero de 2012.-

POR LA QUE SE ACREDITAN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PARA UN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 32/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30/01/2012, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo para la acreditación de los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de repuestos para la reparación de maquinarias pesadas de uso en la Planta Industrial de Vallemí; y

CONSIDERANDO: Que, al respecto la U.O.C. señala cuanto sigue:

A. ANTECEDENTES

- Conforme a requerimientos de la Planta Industrial de Vallemi, la Gerencia Industrial a través del Departamento de Mantenimiento solicita con carácter de urgencia la provisión de repuestos para reparación de varias maquinas de gran porte que se hallan fuera de servicio en dicha planta fabril;
- Que habiendo la Presidencia encomendado el inicio del proceso mencionado, debiendo a continuación expedirse la UOC en un Dictamen justificativo de la vía de excepción, en base a los antecedentes mencionados a fin de acreditar que se hallan reunidos los requisitos para realizar la vía de excepción requerida;
- Que en la fabricación de cemento, es menester el manejo de grandes volúmenes de materia prima extraída de la Cantera y estacionadas en los Depósitos de la Planta Industrial de Vallemí, donde a través de maquinarias de gran porte se realiza el movimiento de los productos, tanto en la etapa de extracción como descarga y almacenamiento;
- El pedido obedece a que el incremento sustancial de la demanda de cemento pórtland de publico conocimiento amerita tomar cursos de acciones tendientes a optimizar la producción y reanudar el despacho en un máximo volumen; y como el traslado de grandes volúmenes de materia prima e insumos involucra el uso de varias maquinarias de gran porte, y atendiendo que las que actualmente están en servicio no dan abasto al proceso industrial, deviene procedente adoptar los recaudos necesarios para la reparación de las maquinarias fuera de servicio;
- Que ante tales circunstancias la gerencia Industrial a través de su Carta Interna GI N° 036/12 de fecha 20/01/12, a efectos de precautelar los intereses de la institución, sugiere disponer la urgente adquisición de un lote de repuestos para la puesta en servicio de varias maquinarias, a fin de garantizar la óptima producción;
- Que del análisis de los antecedentes que sustentan la petición formulada por el área industrial, se tiene que los repuestos solicitados representan una cantidad mínima del volumen previsto en el proceso licitatorio actualmente en curso cuya fecha de adjudicación se prevé para inicio del mes de marzo siguiente;
- Que ante el compromiso socio-económico que involucra a los diversos estamentos de injerencia en la economía nacional, la actual Admnisitracion de la I.N.C. se halla abocada a implementar las medidas mas prudentes y convenientes para garantizar suficientemente la provisión de cemento pórtland y por ende impulsar la reactivación del rubro de la construcción;

Que, en base al análisis de la situación planteada, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que para el caso mencionado se dan los supuestos de los incisos d) y g) del Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas";

Francisco J. Olvedo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. GERENCIA VALLEMI

.../...

RESOLUCIÓN PR N° 068 /2012

...//...

Que, el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"Casos de Excepción: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;..."*;

Que, por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación solicita a la máxima autoridad de la Institución, la acreditación de los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de repuestos para la reparación de maquinarias pesadas de uso en la Planta Industrial de Vallemí;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Acreditar,** en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación contenido en la Carta Interna VUOC N° 32/12 y al amparo de las disposiciones del Art. 33°, incisos d) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de repuestos para la reparación de maquinarias pesadas de uso en la Planta Industrial de Vallemí.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para el llamado así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
I. N. C.

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA